



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1

NOTIFICACIÓN POR PAGINA ELECTRONICA

LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, CONTROL DEL TRANSITO Y REGISTROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por la página electrónica de la entidad tal y como lo señala el artículo 68 de la ley 1437 del 2011 al señor (a) JOHAN SEBASTIAN MOLANO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 1097406485 de la citación bajo el numero consecutivo de radicados de la entidad No. AT-204 de Junio 04 de 2025, *“por medio de la cual se cita para la notificación del acto administrativo No. SA210 por medio de la cual se Cancela una la Licencia de Conducción No. 1097406485”*. Deja constancia el despacho que mediante oficio AT-204 del 04 de Junio de 2025, se cita al señor JOHAN SEBASTIAN MOLANO a las instalaciones del IDTQ con el fin de notificarle el contenido de la resolución sancionatoria, la cual no se pudo realizar, teniendo en cuenta que debidamente notificado, no se hizo presente el implicado, motivo por el cual se procede:

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art.68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **09 de Junio de 2025**, en la página web www.idtq.gov.co y en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicado en el Km 1 vía Armenia - Pereira ordenador vial la Cabaña del municipio de Circasia Quindío.

Que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 68, se procede a realizar la notificación en la página electrónica del acto administrativo anteriormente mencionado, acompañado de copia íntegra del acto administrativo SA210 del 11 de Marzo del 2025 contra el presente acto proceden los recursos de reposición y apelación. la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el tiempo de fijación, termino de los recursos del artículo 76 que empezaran a correr.

Anexo: oficio AT-204 del 04 de Junio del 2025 con la guía de envió No. ESM00217984, así como el acto Administrativo N° SA210 llevado a cabo el día 11 de Marzo del 2025 por el despacho.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DEL IDTQ, HOY 09 DE JUNIO 2025 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2025 A LAS 07:30 DE LA MAÑANA.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: _____



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1
COMUNICACIONES GENERALES

AT-084

Circasia, 11 de Marzo de 2025

Señor

JOHAN SEBASTIAN MOLANO MONSALVE

Dir. Condominio Campestre Vendu II

Tel. 3206394543

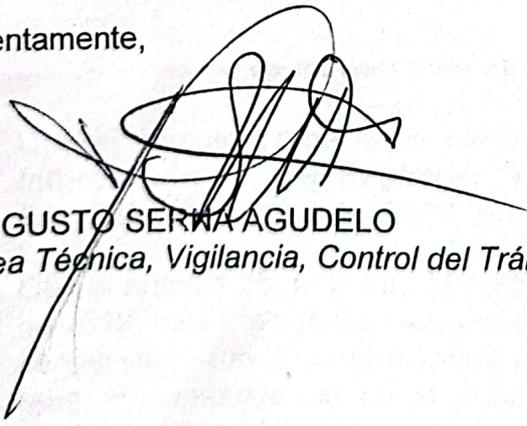
ARMENIA, QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO SA210 DEL 11 DE MARZO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA LICENCIA DE CONDUCCION POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS POR INCURRIR EN LA REINCIDENCIA DE LA INFRACCION D12 DE LA RESOLUCION 3027/2010.

En atención a las órdenes de comparendo No. 63190001000043366742 del 22/03/2024 y 63190001000044853012 de 19/05/2024 expedidas por la autoridad de tránsito en su control operativo al señor JOHAN SEBASTIAN MOLANO MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía 1097406485 en cumplimiento de los preceptos legales del artículo 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011. Me permito solicitarle se sirva comparecer ante este despacho dentro de los 5 días al envío de la presente citación, para adelantar la notificación personal del acto administrativo relacionado en el asunto.

No siendo más el motivo de la presente y atento a cualquier inquietud

Atentamente,


AUGUSTO SERNA AGUDELO

Área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del IDTQ



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO

Resolución número SA210 del 11 de Marzo de 2025

“Por la cual se Cancela una Licencia de conducción”

El Técnico del área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del área adscrita al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, así como la Ley 1437 del 2011, y donde decide lo siguiente,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el Capítulo III Registros de Información, artículo 8 de la Ley 769 ha dispuesto lo siguiente. **Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.** *El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información: 1. Registro Nacional de Automotores. 2. Registro Nacional de Conductores.*

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, señala: *Características de la información de los Registros. Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.*

Que el artículo 10 de la Ley 769/2002, reza. *Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT),.....*

Que el artículo 11 de la ya mencionada Ley 769/2002, **Características de la Información de los Registros.** *Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, ser de carácter público.*

Que el artículo 26 de la Ley 769/2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1383 de 2010, ha señalado las causales de Suspensión y Cancelación de la Licencia de conducción, donde en el numeral 5 de cancelación de la licencia de conducción reza: *Por reincidencia en la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares sin justa causa.*

Que el artículo 26 de la Ley 769/2002, como el artículo 7 de la Ley 1383/2010 ha señalado que para la cancelación de la licencia de conducción una vez transcurridos tres años desde la cancelación, el conductor podrá volver a solicitar una nueva licencia de conducción.

Que el Ministerio de Transporte mediante Circular No. 20184000506791 DEL 12-12-2018 ha ordenado tanto a conductores de vehículos, incluyendo motos, como a las autoridades de tránsito (Art.3 Ley 769/2002), en dar aplicabilidad a las sanciones respectivas a los conductores que prestan un servicio público, en vehículos particulares.

Que el artículo 122 de la Ley 769 de 2002, hace una relación en cuanto a las tipos de sanciones: *(...) las sanciones señaladas en este Artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción,..... (Paréntesis, puntos y puntos suspensivos fuera del texto original).*



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO

Que el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 131 de la Ley 1383 de 2010, así:

"D.12. Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días."

CONSIDERANDO:

En atención a la infracción impuesta al señor JOHAN SEBASTIAN MOLANO MONSALVE Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1097406485, infracción mediante la orden de comparendo No.63190001000043366742 del 22/03/2024 que responde al literal D12 de la Resolución 3027 de 2010, y una vez consultada la base de datos del SIMIT, como el sistema SIOT de la entidad de tránsito el IDTQ, se evidencia que el conductor pago dicha infracción, el día 22/03/2024 mediante recaudo externo y recibo No. 2412774304.

De lo anterior, y a la reincidencia de la infracción D12, se realizó nuevamente mediante el comparendo 63190001000044853012 de 19/05/2024 por el señor JOHAN SEBASTIAN MOLANO C.C 1097406485, quien fue sancionado mediante resolución sanción No.S12374 del 11/09/2024, configurándose tal reporte en el sistema SIOT, como en el SIMIT, este último de la Federación Colombiana de Municipios, vehículo de placas REU883 fue inmovilizado por el término de Veinte (20) días hábiles, esto obedeciendo a la reincidencia de la infracción D12, señalada en la Resolución 3027 de 2010 y el manual de infracciones de tránsito.

De lo anterior, y atendiendo las disposiciones legales, la misma encuentra su fundamento en el artículo 7 de la Ley 1383 de 2010, término que establece en la Cancelación de la Licencia de Conducción de acuerdo a la causal 5 señala: *Por reincidencia en la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares sin justa causa.*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CANCELAR la licencia de conducción No.1097406485 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por el termino de tres (3) años al señor JOHAN SEBASTIAN MOLANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1097406485.

ARTICULO SEGUNDO. Realizar el reporte en el RUNT.

ARTICULO TERCERO. - Adelantar la notificación personal, o en su defecto por Aviso del contenido de la presente providencia al señor JOHAN SEBASTIAN MOLANO.

ARTICULO CUARTO. CONTRA la presente decisión procede los recurso de Reposición y Apelación el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos y oportunidades del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO**

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Circasia, Quindío a los Diez (10) días del mes de Marzo de dos mil Veinticinco (2025)

AUGUSTO SERNA AGUDELO
Técnico. del Área Técnica, Vigilancia, Control y Transito y registro del IDTQ

E.S.M. LOGISTICA S.A.S.
 Nit 900.429.481-7
 Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914
 Dir. Ofi. Prin. Carrera 36A bis 6-50 / CALI
 Pbx 005545030
 Email esm@esmlogistica.com
 Web www.esmlogistica.com



ESM00217984

ORIGEN
 CIRCASIA-QUINDIO
 INSTITUTOTRANSITO

DESTINO
 ARMENIA-QUINDIO
 Fecha Admisión
 2025-06-04 13:42:25

REMITENTE						DESTINATARIO					
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO KM 1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA 005498750						DESTINATARIO: JOHAN SEBASTIAN MOLANO MONZALVE TEL: 3206394543 DIRECCIÓN: CONDOMINIO CAMPESTRE VERDU II CP:630011 CIUDAD: ARMENIA-QUINDIO					
Descripción				Producto	Carta Porte	Centro de Costos	Radicado	Tipo Servicio			
Citacon				SOBRE			AT-204	Normal			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total		
1	cm	cm	cm	0 kg	5000	3200			3200		
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA	Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Cerrado	Intentos de Entrega - Fecha y Hora				
Nombre Legible / C.C.:					Hora Recibido HH MM SS		DD MM AAAA HH MM SS 1. 05 08 25 2.				

L.S.M. LOGISTICA S.A.S.
 Nit 900.429.481-7
 Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914
 Dir. Ofi. Prin. Carrera 36A bis 6-50 / CALI
 Pbx 005545030
 Email esm@esmlogistica.com
 Web www.esmlogistica.com



ESM00217984

ORIGEN
 CIRCASIA-QUINDIO
 INSTITUTOTRANSITO

DESTINO
 ARMENIA-QUINDIO
 Fecha Admisión
 2025-06-04 13:42:25

REMITENTE						DESTINATARIO					
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO KM 1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA 005498750						DESTINATARIO: JOHAN SEBASTIAN MOLANO MONZALVE TEL: 3206394543 DIRECCIÓN: CONDOMINIO CAMPESTRE VERDU II CP:630011 CIUDAD: ARMENIA-QUINDIO					
Descripción				Producto	Carta Porte	Centro de Costos	Radicado	Tipo Servicio			
Citacon				SOBRE			AT-204	Normal			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total		
1	cm	cm	cm	0 kg	5000	3200			3200		
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA	Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Cerrado	Intentos de Entrega - Fecha y Hora				
Nombre Legible / C.C.:					Hora Recibido HH MM SS		DD MM AAAA HH MM SS 1. 2.				